

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000002

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL;
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL;
TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA METALES
INYECTADOS (METAIN) C. LTDA. A
COMPAÑIA ANÓNIMA METALES INYECTADOS
(METAIN) S. A.; Y REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.



Cuantía: \$24.600.

Acceso

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a primero de junio del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., representada por la señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO, en su calidad de Presidente, según documento que acompaña, quien además comparece por sus propios derechos; y por el señor SANTIAGO LLADO FERRER, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña, quien además comparece por sus propios derechos. Los comparecientes, casados, ejecutivos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, y quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual



conste la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social; Transformación de una compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, y la Reforma integral del Estatuto de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública, la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., representada por la señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO, en su calidad de Presidente, según documento que acompaña y se agrega como documento habilitante, quien además comparece por sus propios derechos; y por el señor SANTIAGO LLADO FERRER, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña y se agrega como documento habilitante, quien además comparece por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril del mismo año, con un capital inicial de trescientos mil sucres; b) Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha treinta y uno de mayo del dos mil uno, resolvió: Uno) Dolarizar el capital Social de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Elevar el valor

Handwritten notes:
113
22/11/2001

00000003

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nominal de cada una de las participaciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentar el Capital Social a la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Cuatro) Ampliar el objeto social en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Cinco) Aceptar la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA. a Compañía Anónima METALES INYECTADOS (METAIN) S. A.; Seis) Reformar íntegramente el Estatuto Social; y, Siete) Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO y señor SANTIAGO LLADO FERRER, por sus propios derechos en su calidad de accionistas de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., en sus propios derechos que representan de dicha compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente, declaran: Uno) Dotarizado el capital Social de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentado el valor nominal de las participaciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) Aumentado el Capital Social en la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de



VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cuatro) Que las VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, Cinco) Ampliado el objeto social de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, Seis) Transformada la compañía de Responsabilidad Limitada METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA. a Compañía Anónima METALES INYECTADOS (METAIN) S. A., con un capital de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Siete) Reformado íntegramente el Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, Ocho) Se deja constancia que los socios de la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana: **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Nosotros, señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO y señor SANTIAGO LLADO FERRER, en sus calidades de Presidente y Gerente de

00000004

Guayaquil, Julio 20 de 1999

Señor
SANTIAGO LLADO FERRER
Ciudad.

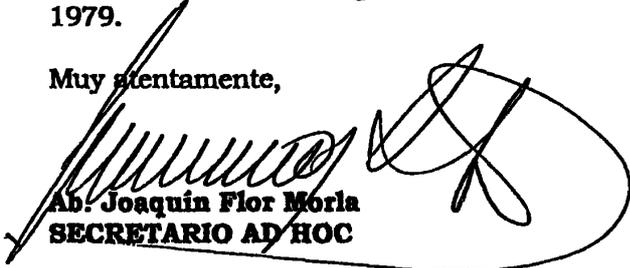
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **METALES INYECTADOS (METAIN) CIA. LTDA.** En sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

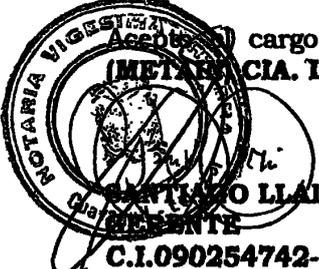
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el 22 de Marzo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Abril de 1979.

Muy atentamente,


Ab. Joaquín Flor Morla
SECRETARIO AD HOC

Handwritten notes:
1. 17
2. 17
3. 17

Guayaquil, Julio 22 de 1999



En el cargo de **GERENTE** de la compañía **METALES INYECTADOS (METAIN) CIA. LTDA.** para el cual he sido elegido.

SANTIAGO LLADO FERRER
GERENTE
C.I.090254742-1



En la presente fecha queda inscrito este Nombresmiento de Gerente
Folio(s) 45.989 Registro Mercantil No. 13.874 / Repertorio No. 19.175
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Agosto 23 de 1999

LEON CARLOS PÉREZ RIVERA
Registrador Mercantil Especialista

Guayaquil, Julio 20 de 1999

Señora
ROCIO HOLGUIN DE LLADO
Ciudad.

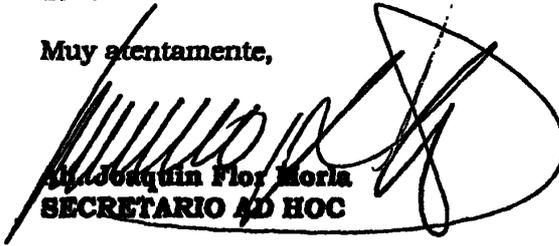
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **METALES INYECTADOS (METAIN) CIA. LTDA.** En sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el 22 de Marzo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Abril de 1979.

Muy atentamente,

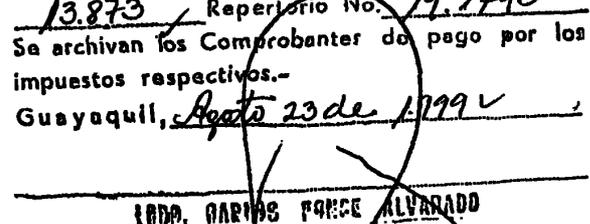

Joaquín Flor Morla
SECRETARIO AD HOC

Guayaquil, Julio 22 de 1999

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **METALES INYECTADOS (METAIN) CIA. LTDA.** para el cual he sido elegida.


ROCIO HOLGUIN DE LLADO
PRESIDENTE
C.I.090603976-3

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 45.988 Registro Mercantil No.
13.873 Repertorio No. 19.174
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Agosto 23 de 1999


EDNA RIVAS PARRA ALVARADO

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
pago por este trabajo
3:400.00



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL 2.001.-

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las diez horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 9 1/2 de la Vía Daule, se reúnen los siguientes socios de la compañía: SANTIAGO LLADO FERRER, propietario de 7.000 participaciones; ROCIO HOLGUIN DE LLADO, propietaria de 3.000 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. Preside la sesión la señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO y como Secretario el señor SANTIAGO LLADO FERRER, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de diez millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Conocer y resolver acerca de los cambios en el capital Social de la compañía a consecuencia del proceso de dolarización adoptado por el Gobierno Nacional;

Dos: Elevar del valor nominal de cada una de las participaciones

Tres: Aumento de Capital, suscripción y pago del capital social;

Cuatro: Ampliación del Objeto Social

Cinco: Transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA. a Compañía Anónima METALES INYECTADOS (METAIN) S. A..

Seis: Aprobación del Balance General cortado al 31 de mayo del 2.001.

Siete: Reforma integral del Estatuto Social.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Dolarizar el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los DIEZ MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Elevar el valor nominal de cada una de las participaciones de la compañía, a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCERO: Aumentar el capital social de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las participaciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

QUINTO: Que las VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas y pagadas de la siguiente forma: el señor SANTIAGO LLADO FERRER, suscribe 17.220 participaciones; y la señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO, suscribe 7.380 participaciones.

SEXTO: Que las VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativa e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de

América cada una, son pagadas en el cien por ciento de su valor mediante la cuenta Reservas Facultativas.

SEPTIMO: Ampliar el Objeto social de la compañía, en virtud de lo cual la compañía también podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a otras compañías a: al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación y distribución de todo tipo de maquinaria industrial, agrícola, marina, sus partes y piezas, herramientas, bombas, máquinas y todo tipo de mobiliaria metálico para uso industrial, agrícola, comercial, residencial; al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación y distribución de todo tipo de estructuras metálicas, puentes metálicos, grúas, tubos, ductos, acueductos, herrajes en general, torres de tendido eléctrico de alta y baja tensión y telecomunicaciones, herrajes, templadores y todo tipo de partes y piezas para uso de plantas eléctricas y de telecomunicaciones y tendido de cables de alta tensión aéreo o subterráneo; al diseño, construcción y montaje de todo tipo de obras civiles, represas, acueductos, plataformas marinas, túneles, diques, muelles, bodegas, galpones, ductos, relacionadas a la metalmecánica; al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación, importación y distribución de todo tipo de maquinaria, sus partes y piezas, herramientas para uso en barcos de pesca, remolcadores, transportadores, lanchones, y demás naves marinas y plantas industriales destinadas al faenamiento de pescado y productos marinos para la elaboración de conservas, harinas y todo tipo de productos y subproductos; al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación e importación, distribución de todo tipo de artículos de ferretería, a la fabricación, producción y transformación de todo tipo de metales, en todas sus formas y presentaciones; También se dedicará a la importación, exportación, reparación y modificación de todo tipo de aeronaves, helicópteros, avionetas, sus motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes y piezas; también se dedicará al diseño, construcción, montaje, importación, exportación, compraventa, y alquiler de todo tipo de carrocerías para uso en vehículos destinados al transporte de carga y pasajeros; También podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbano como rurales; a la explotación agrícola en todas sus fases; a la compraventa, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado, semitostado y de todos sus derivados; a la compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Podrá importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; podrá importar productos maquinarias y equipos para la agricultura; a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, y/o representación de todo tipo de maderas, artículos de ferretería, materiales eléctricos y de construcción, tuberías, accesorios, envases y productos plásticos en general, artículos de grifería y sanitarios en general. A la compra y venta de libros, textos, revistas y papelería. A la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas y centros vacacionales tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal, asimismo, podrá construir puentes y carreteras. También podrá dedicarse a la siembra, engorde, producción, en cautiverio, venta y comercialización de todas especies bioacuáticas dentro del mercado interior y exterior; a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de

laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, como, en asociación barcos pesqueros; podrá instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que las componen. A la importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexas (Pulpa, tinta, etc.) destinados para uso de la pequeña y mediana industria. Asimismo, podrá importar y exportar artículos de artesanía, electrodomésticos. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación, y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes, aceites, lubricantes, combustibles, y sus derivados, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparato y suministros eléctricos; artículos de cerámica, cordelería, telas, deporte y atletismo, juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y todo lo relacionado con la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Prestará servicios de Asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Técnicos, Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. Se dedicará a la selección de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; instalación, explotación y administración de supermercados. A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos maquinarias y equipos para la ganadería. Podrá dedicarse a la actividad Mercantil como Comisionista, Mandataria, Mandante, Agente y Representante de personas Naturales y/o Jurídicas, Cuenta Correntista Mercantil. A la compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías Limitadas. Exceptuándose la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las Compañías de Intermediación Financiera. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de Agencias de Viajes, Hoteles, Moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticas; embalajes y guarda muebles.

OCTAVO: Aceptar la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada METALES INYECTADOS (METAİN) C. LTDA. a Compañía Anónima METALES INYECTADOS (METAİN) S. A., con un capital de VEINTICINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTICINCO MIL

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una e integrado de la siguiente forma: 1.- SANTIAGO LLADO FERRER, le corresponde 17.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a cambio de 17.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por METALES INYECTADOS (METAÍN) C. LTDA., que tiene en propiedad; 2.- ROCIO HOLGUIN DE LLADO, le corresponde 7.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a cambio de 7.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por METALES INYECTADOS (METAÍN) C. LTDA., que tiene en propiedad.

NOVENO: Aprobar el Balance General de la compañía, cortado al 31 de mayo del 2.001.

DECIMO: Reformar íntegramente el Estatuto Social de la compañía, al tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PROFESION DE LOS CONTRATANTES:

Los accionistas de la compañía METALES INYECTADOS (METAÍN) S. A., son las siguientes personas: el señor SANTIAGO LLADO FERRER, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y de profesión ejecutivo; y la señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y de profesión ejecutiva.-----

ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN: La compañía se denominará METALES INYECTADOS (METAÍN) S. A.-----

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía será dedicarse a la fabricación de herrajes de todo tipo y estilo para muebles, esto, tiraderas, bisagras, pomos de puertas y artículos similares. También fabricará artículos de bisutería en general, tales como imágenes, llaveros, propagandas, trofeos. Se dedicará también a la fabricación de partes y piezas para vehículos y artefactos electrodomésticos. También podrá producir pomos para llaveros, autoclaves para baños y servicios, etiquetas para nombres de productos industriales. Podrá fabricar piezas para ensambles de máquinas en general, baños de niquelado, cobre, platón y oro, troqueles de inyección, hebillas de todo tipo, lámparas. La compañía también podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a otras compañías a: al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación y distribución de todo tipo de maquinaria industrial, agrícola, marina, sus partes y piezas, herramientas, bombas, máquinas y todo tipo de mobiliaria metálico para uso industrial, agrícola, comercial, residencial; al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación y distribución de todo tipo de estructuras metálicas, puentes metálicos, grúas, tubos, ductos, acueductos, herrajes en general, torres de tendido eléctrico de alta y baja tensión y telecomunicaciones, herrajes, templadores y todo tipo de partes y piezas para uso de plantas eléctricas y de telecomunicaciones y tendido de cables de alta tensión aéreo o subterráneo; al diseño, construcción y montaje de todo tipo de obras civiles, represas, acueductos, plataformas marinas, túneles, diques, muelles, bodegas, galpones, ductos, relacionadas a la metalmecánica; al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación, importación y distribución de todo tipo de maquinaria, sus partes y piezas, herramientas para uso en barcos de pesca, remolcadores, transportadores, lanchones, y demás naves marinas y plantas industriales destinadas al

faenamiento de pescado y productos marinos para la elaboración de conservas, harinas y todo tipo de productos y subproductos; al diseño, producción, fabricación, montaje, compraventa, alquiler, exportación e importación, distribución de todo tipo de artículos de ferretería, a la fabricación, producción y transformación de todo tipo de metales, en todas sus formas y presentaciones; También se dedicará a la importación, exportación, reparación y modificación de todo tipo de aeronaves, helicópteros, avionetas, sus motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes y piezas; también se dedicará al diseño, construcción, montaje, importación, exportación, compraventa, y alquiler de todo tipo de carrocerías para uso en vehículos destinados al transporte de carga y pasajeros; También podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbano como rurales; a la explotación agrícola en todas sus fases; a la compraventa, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado, semitostado y de todos sus derivados; a la compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Podrá importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; podrá importar productos maquinarias y equipos para la agricultura; a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, y/o representación de todo tipo de maderas, artículos de ferretería, materiales eléctricos y de construcción, tuberías, accesorios, envases y productos plásticos en general, artículos de grifería y sanitarios en general. A la compra y venta de libros, textos, revistas y papelería. A la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas y centros vacacionales tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal, asimismo, podrá construir puentes y carreteras. También podrá dedicarse a la siembra, engorde, producción, en cautiverio, venta y comercialización de todas especies bioacuáticas dentro del mercado interior y exterior; a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, como, en asociación barcos pesqueros; podrá instalar su planta industrial para empaque, embalsamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que las componen. A la importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexas (Rulpa, tinta, etc.) destinados para uso de la pequeña y mediana industria. Asimismo, podrá importar y exportar artículos de artesanía, electrodomésticos. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación, y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes, aceites, lubricantes, combustibles, y sus derivados, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparato y suministros eléctricos; artículos de cerámica, cordelería, telas, deporte y atletismo, juguetería y librería, equipos

de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y todo lo relacionado con la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Prestará servicios de Asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Técnicos, Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. Se dedicará a la selección de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; instalación, explotación y administración de supermercados. A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; podrá importar ganado y productos maquinarias y equipos para la ganadería. Podrá dedicarse a la actividad Mercantil como Comisionista, Mandataria, Mandante, Agente y Representante de personas Naturales y/o Jurídicas, Cuenta Correntista Mercantil. A la compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías Limitadas. Exceptuándose la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las Compañías de Intermediación Financiera. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de Agencias de Viajes, Hoteles, Moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticas; embalajes y guarda muebles. Podrá celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades industriales y administrativas, para lo cual estará capacitada para importar insumos que satisfagan sus necesidades, incluyendo la comercialización interna y externa de los productos que fabrique.-----

ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, su domicilio es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades de la República del Ecuador, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y según lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-----

ARTICULO QUINTO: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil.-----

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-----

ARTICULO OCTAVO: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previo publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la última publicación se procederá a la anulación del título.

debiéndose conferir uno nuevo al accionista; la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-----

ARTICULO NOVENO: Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales.-----

ARTICULO DECIMO: Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones; y la compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto solo se les dará certificados provisionales y nominativos.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que es el órgano supremo de la compañía, la administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria de la compañía efectuada por el Presidente o el Gerente a los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; y, extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, debiendo ser hechas las convocatorias en la misma forma que las ordinarias. Tanto en la Junta General ordinaria como en la extraordinaria se tratarán los asuntos que específicamente se hallan puntualizadas en la convocatoria.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: Para constituir quórum en una Junta General se requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que abra quórum con el número de accionistas que concurren.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum se dará lectura y discusión de los informes del Administrador y Comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporciones de los accionistas y por último se efectuaran las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el Estatuto.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario Ad-Hoc.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO: Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos con relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-----

ARTICULO VIGESIMO: Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente, como secretario redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha Acta -- Resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todos las Actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente - Secretario, o por quienes hallan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital suscrito, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar validamente la transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.- a) Elegir al Presidente y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Intervenir a nombre de la compañía en la compraventa o constitución de gravámenes de inmuebles previa la autorización de la Junta General de Accionistas; Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estatutos financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la Disolución o Liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad, principal y suplente; i) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la Ley, por los presentes Estatutos o

Reglamentos de la Compañía; k) Autorizar al Gerente para que intervenga y suscriba las escrituras de compraventa o gravámenes de inmuebles.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE: Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; b) Intervenir y suscribir las escrituras de compraventa o gravámenes de inmuebles, previa la autorización de la Junta General de Accionistas; c) Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; d) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; e) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; f) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; g) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, constituir Mandatarios Generales y Especiales, previa la autorización de la Junta General en el primero caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía; y, l) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos Estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente, será reemplazado por el Presidente quien tendrá las mismas facultades, es decir, ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Reemplazar al Gerente cuando este faltare o ausentare con las mismas facultades, es decir, ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y e) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos Estatutos.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Son causales de Disolución de la Sociedad; las que se encuentran establecidas en la sección pertinente de la Ley de compañías; en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente y Presidente.-----

DECIMO PRIMERO: Autorizar expresamente al Presidente y Gerente de la compañía para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario y para que suscriba la correspondiente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las doce horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de

acto. f.- SANTIAGO LLADO FERRER, socio, Secretario de la Junta; f.- ROCIO HOLGUIN DE LLADO, socia, Presidente de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

Santiago
SANTIAGO LLADO FERRER
Secretario de la Junta

Estados Financieros (EN US\$)

BALANCE GENERAL AL 31/May/01
 ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

BANCOS

1020-001	FILANBANCO	326.34
1020-003	BOLIVARIANO DOLARES	1,603.35
1020-009	FILANBANCO DOLARES	43.07
1020-012	BANCO CITIBANK DOL.	659.62
1020-014	DRESDNER BANK LATEINAMERIKA-DO	4,978.09
		<hr/>
1020-000	TOTAL BANCOS	7,610.47

FONDOS FIJOS

1040-003	CAJA ADMINISTRACION	200.00
1040-004	CAJA COBRANZAS	100.00
		<hr/>
1040-000	TOTAL FONDOS FIJOS	300.00

INV.FINANCIERAS TEMPORALES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COB.

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		
1145-350	CLIENTES VARIOS	225,562.68
1145-363	TUNLO S.A	472.26
		<hr/>
1145-000	TOTAL CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	226,034.94

CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS

1146-078	EMPLEADOS VARIOS	60.00
1146-268	MARIELA QUEZADA	100.00
1146-281	JUAN CONFORME	260.00
1146-291	GEOVANNY CHICA	200.00
1146-294	ILEANA FRANCO	200.00
1146-299	MARIO ECHEVERRIA	100.00
1146-300	JORGE MIRABA REINOSO	653.17
		<hr/>
1146-000	TOTAL CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	1,573.17

PROVINCIA INCOBRABLES

1147-000	CUENTAS INCOBRABLES	-1,157.90
		<hr/>
1147-000	TOTAL PROV.CTAS.INCOBRABLES	-1,157.90

DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES
 CHEQUES PROTESTADOS



Compañía : METAIN CIA.LTDA.
 Sistema : Contabilidad General y Presupuestos
 Usuario : Supervisor Página: 2

Estados Financieros (EN US\$)

CHEQUES POSTFECHADOS		
CTAS.POR COB.FILIALES Y ACC.		
1157-005	SANTIAGO LLADO	250.84
1157-007	SANTIAGO LLADO HOLGUIN	103.12
1157-008	CLUB V.I.P.-MEMBRESIA CORPORAT	4,700.00
1157-009	IMETECO S.A.	96,539.78
		<hr/>
1157-000	TOTAL CTAS.POR COB.FILIALES Y ACC.	101,593.74
CTAS.POR COB.FUNC.Y EMPL.		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1159-014	VARIAS CUENTAS POR COBRAR	122.50
		<hr/>
1159-000	TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	122.50
		<hr/>
1140-000	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COB.	328,166.45
PAGOS ANTICIPADOS		
FIANZAS DEPOSITADAS BCO.CENTR.		
ANTICIPOS A PROVEEDORES		
ANTICIPOS SOBRE CONTRATOS		
1165-002	ANTICIPOS PARA GASTOS	2,616.40
1165-007	ECUAVIA	3,576.00
		<hr/>
1165-000	TOTAL ANTICIPOS SOBRE CONTRATOS	6,192.40
VALORES POR LIQUIDAR		
IMPUESTO IVA		
1169-001	IMPUESTO 14% I.V.A	16,163.68
		<hr/>
1169-000	TOTAL IMPUESTO IVA	16,163.68
IMPUESTOS RETENIDOS		
1171-001	RETENCION EN LA FUENTE	1,683.92
1171-003	RETENCION FUENTE 5 %	3.38
		<hr/>
1171-000	TOTAL IMPUESTOS RETENIDOS	1,687.30
INTERESES Y GASTOS ANTICIPADOS		
1181-001	INTERESES Y COMISIONES	15,521.89
1181-002	PRIMAS DE SEGURO	7,931.98
		<hr/>
1181-000	TOTAL INTERESES Y GASTOS ANTICIPADOS	23,453.87
		<hr/>
1160-000	TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	47,497.25

Estados Financieros (EN US\$)

INVENTARIOS

1191-001	MATERIA PRIMA EN BODEGA	113,426.10
1191-002	MATERIALES EN BODEGA	9,948.82
1191-004	PRODUCTOS EN PROCCESO EN BODEG	165,696.50
1191-007	PRODUCTOS TERM. EN BODEGA	45,650.74
IMPORTACIONES EN TRANSITO		
1191-103	PEDIDO # ZINC	231.02
1191-106	PEDIDO DE ACERO INOXID.	318.96
1191-108	PLANCHAS Y PLATINAS DE ACERO	385.69
		<hr/>
1191-100	TOTAL IMPORTACIONES EN TRANSITO	935.67
		<hr/>
1191-000	TOTAL INVENTARIOS	335,677.83
		<hr/>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		719,252.00

ACTIVO FIJO

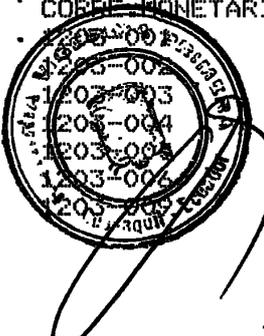
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

1201-001	TERRENOS	185.45
1201-002	EDIFICIOS	25,491.60
1201-003	INSTALACIONES	9,682.29
1201-004	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	279,093.53
1201-005	VEHICULOS	11,598.40
1201-006	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	6,186.68
1201-007	MOLDES Y MATRICERIA	692.47
1201-008	HERRAMIENTAS	2,096.18
1201-009	EQUIPOS DE COMPUTACION	6,763.99
		<hr/>
1201-000	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	341,790.59

REVAL. PROP. PLANTA Y EQUIPO

CORRE MONETARIA PRO. PLANTA Y E

1202-001	TERRENOS	1,707.42
1202-002	EDIFICIOS	68,784.51
1202-003	INSTALACIONES	5,574.49
1202-004	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	228,492.53
1202-005	VEHICULOS	36,554.87
1202-006	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10,589.69
1202-007	EQUIPOS DE COMPUTACION	11,356.51
		<hr/>



Compañía : METAIN CIA.LTDA.
Sistema : Contabilidad General y Presupuestos
Usuario : Supervisor Página: 4

Estados Financieros (EN US\$)

1203-000	TOTAL CORRE.MONETARIA PRO.PLANTA Y E	363,060.02
DEPRECIACIONES		
DEPRECIACION ACUM.NORMAL		
1211-001	EDIFICIOS	-6,092.68
1211-002	INSTALACIONES	-1,440.12
1211-003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-56,642.70
1211-004	VEHICULOS	-9,929.47
1211-005	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	-1,955.90
1211-006	EQUIPOS DE COMPUTACION	-2,933.34
1211-007	HERRAMIENTAS	-105.10
1211-000	TOTAL DEPRECIACION ACUM.NORMAL	-79,099.31
DEPREC.AMULADA POR REVALORIZAC		
DEPREC.ACUM.L.POR CORREC.MONETA		
1213-001	EDIFICIOS	-20,411.08
1213-002	INSTALACIONES	-1,981.69
1213-003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-55,357.57
1213-004	VEHICULOS	-18,376.69
1213-005	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	-4,692.58
1213-006	EQUIPOS DE COMPUTACION	-6,906.77
1213-000	TOTAL DEPREC.ACUM.L.POR CORREC.MONETA	-107,726.38
1210-000	TOTAL DEPRECIACIONES	-186,825.69
	TOTAL ACTIVO FIJO	518,024.92
OTROS ACTIVOS		
OBRAS EN PROCESO E IMPORTACION		
DEPOSITOS EN GARANTIA		
CARGOS DIFERIDOS		
1233-014	UTILES Y SUMINISTROS	2,387.84
1233-000	TOTAL CARGOS DIFERIDOS	2,387.84
ACCIONES EN COMPANIAS L/PLAZO		
1234-001	IMETECO S.A.	180,000.00
1234-000	TOTAL ACCIONES EN COMPANIAS L/PLAZO	180,000.00
1230-000	TOTAL OTROS ACTIVOS	182,387.84

Estados Financieros (EN US\$)

TOTAL ACTIVO

1,419,664.76

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

SOBREGIRO BANCARIO

PRESTAMOS A BANCOS Y FINANCIEROS

BANCO BOLIVARIANO

2111-010 BANCO BOLIVARIANO

580,000.00

2111-000 TOTAL BANCO BOLIVARIANO

580,000.00

BANCO DE PRESTAMOS

BANCO FILANBANCO

INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS

2116-001 INTERESES BANCARIOS

15,013.47

2116-000 TOTAL INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS

15,013.47

PROVEEDORES DEL EXTERIOR

2118-015 SUMITOMO

27,808.89

2118-000 TOTAL PROVEEDORES DEL EXTERIOR

27,808.89

INVESTACIONES

2100-000 TOTAL PRESTAMOS A BANCOS Y FINANCIEROS

622,822.36

VCTO. CORRIENTE DE OBLIG. A L.P.

FINANCIERA IBEROAMERICANA

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

PROVEEDORES LOCALES

2610-103 PROVEEDORES VARIOS

83,116.15

2610-122 COLIMPO

422.64

2610-138 FEBRES CORDERO

390.92

2610-152 V & V ASOCIADOS CIA.LTD.

62.16

2610-157 DIPAC-MANTA

9,231.42

2610-177 IND.PROCESADORA ACERO

444.01

2610-182 QUIMICAMP DEL ECUADOR

98.11

2610-199 A.G.A.DEL ECUADOR

10,223.23

2610-203 J/R ELECTRICIDAD

4,984.71

2610-222 D.H.L.

228.20

2610-226 RESIQUIN

1,593.65

2610-228 CECILIA ROCA DE ANDRADE

59.92

2610-230 TALABATERIA INDUSTRIAL

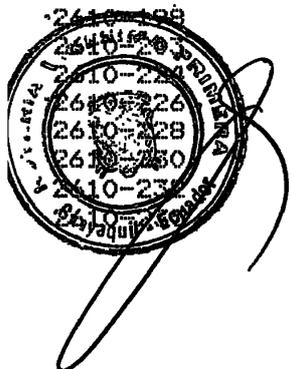
608.00

2610-234 WALTER PINCAY PILOZO

649.60

2610-238 MEGAFLAST S.A.

27.66



Compañía : METAIN CIA.LTDA.
 Sistema : Contabilidad General y Presupuestos
 Usuario : Supervisor Página: 6

Estados Financieros (EN US\$)

2610-236	IDEAL ALAMBREC S.A.	1,019.94
2610-237	LANGOSTARSA S.A.	88.71
2610-238	GERONETO S.A.	1,662.69
2610-239	PINT.ECUATORIANAS	1,139.60
2610-240	ZOILA ZURITA	597.14
2610-241	GUELFY S.A.	1,460.32
2610-242	CONECCEL	713.54
2610-244	VEFERSA	5,175.75
2610-245	COTECNA	230.66
2610-250	ENATIN S.A.	1,701.11
2610-252	MULTIREPUESTOS INVERNEG	100.15
2610-257	UTYCSA S.A.	127.52
2610-260	FRIOCENTRO CIA.LTDA.	44.80
2610-263	DEMARURI	236.31
2610-001	PIF S.A.	6,774.88
2610-008	MALASY S.A.	88.48
2610-010	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALE	141.99
2610-264	PINTURAS UNIDAS S.A.	105.56
2610-012	FUBLIANSA	784.00
2610-013	CADASA	2,327.36
2610-000 TOTAL PROVEEDORES LOCALES		136,660.89
DOCUMENTOS POR PAGAR		
2611-003	LA UNION CIA.DE SEGURO	3,212.00
2611-000 TOTAL DOCUMENTOS POR PAGAR		3,212.00
RETENCIONES EN NOMINAS		
2612-001	AFORTES INDIVIDUALES 9.35%	431.80
2612-002	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	13.57
2612-000 TOTAL RETENCIONES EN NOMINAS		445.37
ANTICIPOS DE CLIENTES		
2613-002	CLIENTES DE FERIA OTROS	29,903.63
2613-012	CLIENTES VARIOS	23,827.00
2613-000 TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES		53,730.63
RETENCION FISCAL POR PAGAR		
2614-002	RETENCION IVA 30%	308.39
2614-003	RETENCION IVA 70%(SERVICIO)	100.55
2614-004	RETENCION IVA 100 %	1,022.99
2614-000 TOTAL RETENCION FISCAL POR PAGAR		1,431.93
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
2615-020	COMISIONES POR PAGAR-PRODUCC.	5,779.84

Compañía : METAIN CIA.LTDA.
 Sistema : Contabilidad General y Presupuestos
 Usuario : Supervisor Página: 7

000000013

Estados Financieros (EN US\$)

2615-145	IMPTO.RTA.POR PAGAR	7,374.05
2615-160	VARIAS CUENTAS POR PAGAR	2,798.99
2615-161	FACIFICTEL	893.34
2615-162	ECAPAG	123.52
		<hr/>
2615-000	TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	16,969.74
NOMINAS POR PAGAR		
CTAS. POR PAGAR CIAS.FILIALES		
RETENCION EN LA FUENTE		
2618-001	RETENC.FUENTE 1% COMPRAS	554.05
2618-004	RET.FUENTE 5% HON.PROF.COMISIO	13.80
2618-005	RETENC.SEGUROS/REASEG.O.1/100	0.42
		<hr/>
2618-000	TOTAL RETENCION EN LA FUENTE	568.27
<hr/>		
2600-000	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	213,018.83
PASIVOS ACUMULADOS		
2650-001	APORTE PATRONAL IECE,SECAP	561.07
2650-002	VACACIONES	1,358.19
2650-003	FONDO DE RESERVA	2,653.25
2650-004	DECIMO TERCER SUELDO	2,636.43
2650-005	DECIMO CUARTO SUELDO	56.99
2650-013	FESTIVIDADES FIN AÑO	1,345.60
2650-016	15% PARTICIP.DE TRABAJADORES	6,825.11
		<hr/>
2650-000	TOTAL PASIVOS ACUMULADOS	15,436.64
<hr/>		
2010-000	TOTAL PASIVO CORRIENTE	851,277.83
PASIVO A LARGO PLAZO		
BANCO BOLIVARIANO		
APORTES DE ACCIONISTAS		
SOCIOS		
PASIVOS ACUMULADOS L/PLAZO		
2671-001	JUBILACION PATRONAL	11,841.54
		<hr/>
2671-000	TOTAL PASIVOS ACUMULADOS L/PLAZO	11,841.54
<hr/>		
2011-000	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	11,841.54
PASIVOS ACUMULADOS DE LOS ACCIONISTAS		



Compañía : METAIN CIA.LTDA.
Sistema : Contabilidad General y Presupuestos
Usuario : Supervisor Página: 8
: 2

Estados Financieros (EN US\$)

CAPITAL SOCIAL		
3110-001	ACCIONES	400.00
3110-003	RESERVA LEGAL	58.52
3110-004	RESERVA FACULTATIVA	3.11
3110-005	RESERVAS ESTATUTARIAS	54.81
3110-007	CAPITAL ADICIONAL	246,903.96
3110-000 TOTAL CAPITAL SOCIAL		247,420.40

RESERVA POR REVAL.DEL PATRIMON

REEXPRESION MONETARIA

RESULTADOS Y APORTES

3115-001	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	71,042.23
	RESULTADO DEL EJERCICIO	238,082.76
TOTAL RESULTADOS Y APORTES		309,124.99

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

1,419,664.76


CONTADOR GENERAL

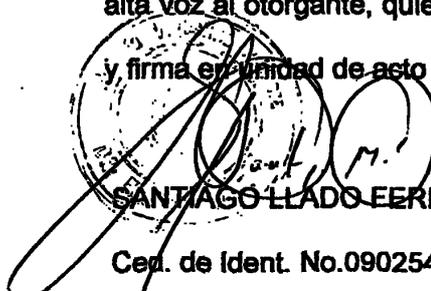

GERENTE GENERAL

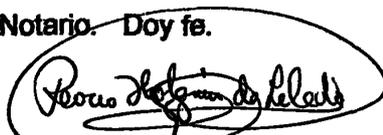


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la compañía METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA., declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del treinta y uno de mayo del dos mil uno.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.


SANTIAGO LLADO FERRER
Ced. de Ident. No.0902547421
Certif. de Vot. No. 0276-230


ROGIO HOLGUIN DE LLADO
Ced. de Ident. No.0906039762
Certif. de Vot. No.0114-092

METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA.
R.U.C. No. 0990372217001


Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0001438, dictada por el Intendente de compañías de Guayaquil, el 11 de marzo del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las participaciones, aumento de capital, ampliación del objeto social, transformación de la compañía de responsabilidad limitada METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA, a compañía anónima METALES INYECTADOS (METAIN) S.A., y reforma integral del estatuto, otorgada ante mí el primero de junio del dos mil uno. Guayaquil, veintiocho de marzo del dos mil dos.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

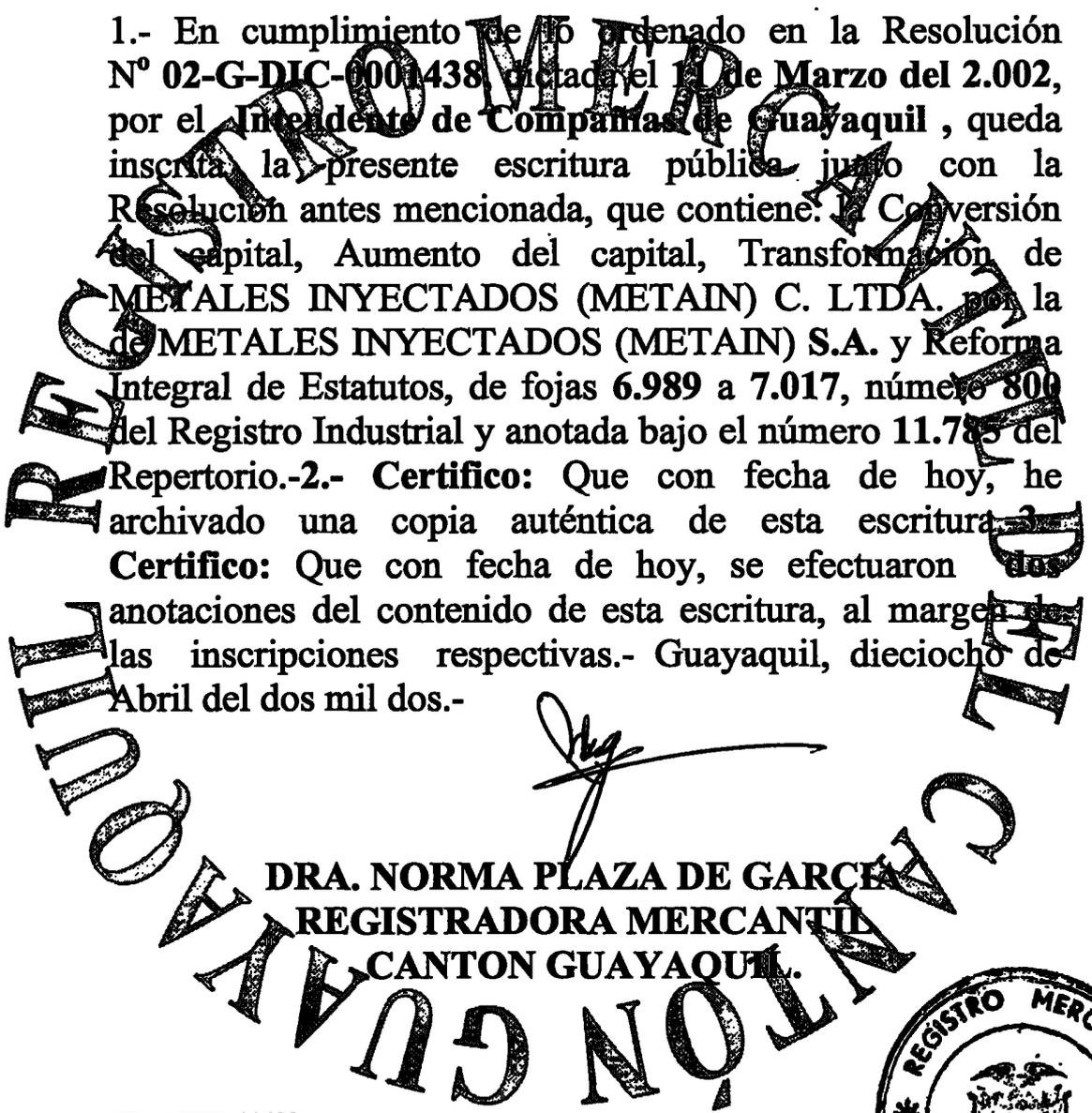
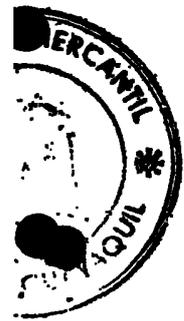
000000015

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001438, dictada el 11 de Marzo del 2002, por el **Jefe de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: **1.- Conversión del capital, Aumento del capital, Transformación de METALES INYECTADOS (METAIN) C. LTDA. por la de METALES INYECTADOS (METAIN) S.A. y Reforma Integral de Estatutos, de fojas 6.989 a 7.017, número 800 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.785 del Repertorio.**

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 11439
LEGAL: Z. CEDEÑO
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *Ob.*

